Asunción, 13 de octubre de 2016

Acta Nº 588/2016

Resolución ERSSAN Nº 4

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA, LA CONTRATACION DIRECTA N° 18/2016 "ADQUISICION DE SERVIDOR".

VISTO: El informe de fecha 11 de octubre de 2016 del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 18/2016 "Adquisición de Servidor" presentado por la Dirección de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación informa que en fecha de 22 de setiembre de 2016 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 18/2016 "Adquisición de Servidor", y que en el acto mencionado se presentaron los siguientes oferentes: Datalab S.A. y CS Comercial de Cristina Silva.

Que, el oferente Datalab S.A. presentó la constancia del SIPE sin firma, por lo que no puede ser considerado en el presente llamado de conformidad al Art. 25 de la Resolución DNCP N° 3726/2014 de fecha 22 de setiembre de 2014.

Que, el oferente CS Comercial de Cristina Silva ha presentado los documentos necesarios, en tiempo y forma, por lo que el Comité de Evaluación sugiere al Comité de Administración realizar la adjudicación a la firma CS Comercial de Cristina Silva, la Contratación Directa N° 18/2016 "Adquisición de Servidor" de conformidad a las especificaciones técnicas.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 Reglamentario de la citada Ley.

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 13 de octubre de 2016

Acta Nº 588/2016

Resolución ERSSAN Nº 4

Las disposiciones previstas en la Ley N° 5.554/2016 de fecha 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"; y, el Decreto N° 4.774/2016 de fecha 6 de enero de 2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/2016 de fecha 19 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2016".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

El COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 11 de octubre de 2016 del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 18/2016 "Adquisición de Servidor".

Artículo 2.- ADJUDICAR a la firma CS Comercial de Cristina Silva, con RUC N° 1.330.154 -3 el llamado a Contratación Directa N° 18/2016 "Adquisición de Servidor" por un total de Gs. 71.000.000 (Guaraníes setenta y un millones) iva incluido, en los términos descriptos en la especificaciones técnicas, en la carta oferta, y por el termino de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la firma del contrato.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN